



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 116-2020-GR/MOQ

Fecha: 06 de Febrero del 2020

VISTO:

El Oficio N° 0128-2020-APN-GG-UAJ, emitido por la Autoridad Portuaria Nacional y el Informe Legal N° 122-2020-GRM/ORAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, y por lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y por la Ley N° 29053, el Gobierno Regional de Moquegua, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional 067-2019-GR/MOQ, de fecha 25 de enero de 2019, se dispone dejar sin efecto a partir del 25 de enero del 2019, la Resolución Ejecutiva Regional 255-2016-GR/MOQ, que designo al Prof. Jaime Alberto Rodríguez Villanueva como representante del Gobierno Regional de Moquegua ante el Directorio de la Autoridad Portuaria Regional de Moquegua. Asimismo, en el mismo acto resolutivo se dispone designar al Prof. Zenón Gregorio Cuevas Pare, como representante del Gobierno Regional de Moquegua ante el Directorio de la Autoridad Portuaria Regional de Moquegua, a partir del 28 de enero del 2019;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional 080-2019-CR/GRM, de fecha 07 de Marzo del 2019 se dispone no aceptar el pedido realizado por el Prof., Zenón Gregorio Cuevas Pare – Gobernador Regional de Moquegua, para ser designado como representante del Gobierno Regional de Moquegua ante el Directorio de la Autoridad Portuaria Regional de Moquegua;

Que, en el Oficio N° 028-2020-APN-GG-UAJ de fecha 04 de febrero 2020 la Gerencia General de la Autoridad Portuaria Nacional solicita al Gobierno Regional Moquegua que se fije posición oficial respecto a la designación de su representante ante la Autoridad Portuaria Regional y se emita un acto resolutivo ratificador, ya que indica existe una presunta contradicción entre lo dispuesto por Resolución Ejecutiva Regional 067-2019-GR/MOQ y el Acuerdo de Consejo Regional 080-2019-CR/GRM;

Que, mediante Informe Legal N° 122-2020-GRM/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica ha concluido que, en merito a lo establecido en el artículo 21, Literal c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, es una atribución del Gobernador Regional, nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, considerándose al representante del Gobierno Regional ante la Autoridad Portuaria Regional Moquegua como un funcionario de confianza, quedando plenamente en disposición del Gobernador nombrar a su representante o ejercer él mismo dicha representación en este caso específico ante dicho directorio; asimismo, se concluye que de acuerdo al artículo 3° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General se reconoce la validez de la Resolución Ejecutiva Regional 067-2019-GR/MOQ, de fecha 25 de enero de 2019;

Que, de conformidad en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ratificar la validez de la Resolución Ejecutiva Regional 067-2019-GR/MOQ, de fecha 25 de enero de 2019, que dispone que el Gobernador Regional Prof. Zenón Gregorio Cuevas Pare sea el representante del Gobierno Regional Moquegua ante el Directorio de la Autoridad Portuaria Regional Moquegua, a partir del 28 de enero del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional,, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Autoridad Portuaria Nacional, Autoridad Portuaria Regional Moquegua, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ZGCP/GR
CC. Archivo



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE
GOBERNADOR REGIONAL

